

## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL EN LOS PLAZOS DE SUBSANACIÓN DESCRITOS EN EL LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE Y EXCLUÍDAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PERSONAS REFUGIADAS DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS 2025

Habiéndose publicado el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas a trámite, este Vicerrectorado como Órgano Instructor de esta, resuelve:

Donde consta:

“Conforme a la Convocatoria de este programa, se pueden presentar subsanaciones, en el plazo de **cinco días naturales** a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico. Las personas aspirantes recibirán un aviso a su cuenta de correo electrónico, advirtiéndoles de la disponibilidad de dichas listas, y podrán visualizarlas entrando en el apartado ‘Mensajes’ de la Carpeta ciudadana.

Para realizar la subsanación, en caso de que sea necesaria, las personas interesadas deberán entrar en la opción ‘Expedientes’, en la misma Carpeta ciudadana, y elegir la solicitud excluida/omitida, dentro de la que se habrá abierto una ventana para subsanar. La ruta por seguir será: Sede electrónica URJC / Carpeta ciudadana / Expedientes / Expediente a subsanar / Subsanar El plazo para subsanar/alegar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las precitadas listas será de **cinco días naturales** a contar desde el siguiente a la referida notificación. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen su solicitud inicial o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas.”

Debe constar:

“Conforme a la Convocatoria de este programa, se pueden presentar subsanaciones, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico. Las personas aspirantes recibirán un aviso a su cuenta de correo electrónico, advirtiéndoles de la disponibilidad de dichas listas, y podrán visualizarlas entrando en el apartado ‘Mensajes’ de la Carpeta ciudadana.

Para realizar la subsanación, en caso de que sea necesaria, las personas interesadas deberán entrar en la opción ‘Expedientes’, en la misma Carpeta ciudadana, y elegir la solicitud excluida/omitida, dentro de la que se habrá abierto una ventana para subsanar. La ruta por seguir será: Sede electrónica URJC / Carpeta ciudadana / Expedientes / Expediente a subsanar / Subsanar El plazo para subsanar/alegar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las precitadas listas será de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a la referida notificación. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen su solicitud inicial o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas.”

Esta Resolución anula y sustituye la anterior de fecha 22 de octubre de 2025 corregido el error material en los plazos de subsanación, conforme al apartado **7.2 Subsanación** de la convocatoria.

En Móstoles, a fecha de firma electrónica

Fdo. Jesús Arsuaga Ferreras

Vicerrector de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARSUAGA FERRERAS JESÚS MARÍA	23-10-2025 13:37:28

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 1 / 1